ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 037 - 2025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 5 Y 4, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 3, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 3 Y 2, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 5 Y 4, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DESDE BARRIO 29 DE OCTUBRE SECTOR LA LOMITA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER." SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MOGOTES – ESPAMOGOTES S.A - E.S.P Y PROCUIMA LTDA CON NIT: 804.005718-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR: MARLON CAPACHO FUENTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91270261 BUCARAMANGA – SANTANDER.

NUMERO DEL CONTRATO	037-2025
FECHA DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	18 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 5 Y 4, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 3, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 3 Y 2, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 5 Y 4, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DESDE BARRIO 29 DE OCTUBRE SECTOR LA LOMITA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER"
CONTRATANTE:	ESPAMOGOTES S.A – E.S.P.
NIT:	900.344.248-0
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR BECERRA PINTO
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.466.330 expedida en Rionegro Santander
CONTRATISTA:	PROCUIMA LTDA.
NIT:	8040057189
REPRESENTANTE LEGAL:	MARLON CAPACHO FUENTES
CEDULA DE CIUDADANIA:	91270261 BUCARAMANGA – SANTANDER
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	23 – OCTUBRE – 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 – DICIEMBRE - 2025
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($33.850.000,00)
CONTRATISTA:	ASOINGENIERIA DEL ORIENTE S.A.S
No. CONTRATO OBRA:	036 DE 2025

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MOGOTES. ESPAMOGOTES S.A.-E.S.P.	
NIT. 900.344.248-0	**ACTA DE AVANCE**	**Emisión: 01/01/2024**

NIT:	804.003.583-2.		
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ALFREDO LEÓN RODRIGUEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	5.697.305 Onzaga – Santander		
FECHA DE INICIO CONTRATO DE OBRA:	23 DE OCTUBBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA:	22 DE DICIEMBRE DE 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	**25-00192**	FECHA:	18 - SEP - 2025
R.P. No:	**25-00370**	FECHA:	22 - OCT - 2025
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.11 Servicios de interventoría 2.1.2.02.02.008.01 Servicios de interventoría		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES			
N/A:	N/A		
POLIZAS DE GARANTIA			

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 4650940929

PÓLIZA No: 465-47-994000014678 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO — COD AGENCIA: 465 — RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION — TIPO DE IMPRESION: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICION: DIA 23 MES 10 AÑO 2025 — FECHA DE IMPRESION: DIA 23 MES 10 AÑO 2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: PROCUIMA LTDA — IDENTIFICACION NIT: 804.005.718-9

DIRECCION: CR 26 20 55 — CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER — TELEFONO: 3169068872

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: ESPAMOGOTES S.A. E.S.P — IDENTIFICACION NIT: 900.344.248-0

BENEFICIARIO: ESPAMOGOTES S.A. E.S.P — IDENTIFICACION NIT: 900.344.248-0

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	22/10/2025	25/04/2026	6,770,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/10/2025	27/12/2026	6,770,000.00

BENEFICIARIOS

NIT 900344248 - ESPAMOGOTES S.A. E.S.P

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA:

Señor, por favor tenga en cuenta que será condicionado para realizar el procedimiento

A los dieciséis (18) días del mes de DICIEMBRE del año 2025, se reunieron en las instalaciones de **ESPAMOGOTES S.A E.S.P**, los señores **OSCAR BECERRA PINTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.466.330 Expedida en Rionegro Santander, actuando en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Mogotes, **ESPAMOGOTES S.A E.S.P** y supervisor del presente contrato y **MARLON CAPACHO FUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.270.561 de Bucaramanga Santander, actuando en calidad de representante legal de la empresa **PROCUIMA LTDA** con nit: 804.005.718-9 como contratista de interventoría, con el fin de a suscribir la **presente ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 del contrato de obra No 037** de **2025,** previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1- Que mediante el contrato de interventoría No 037 de 2025 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 5 Y 4, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 3, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 3 Y 2, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 5 Y 4, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DESDE BARRIO 29 DE OCTUBRE SECTOR LA LOMITA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER."** suscrito el día 22 de octubre de 2025, por ESPAMOGOTES SA

ESP y **la empresa PROCUIMA LTDA** con nit: 804.005.718-9**,** actuando en calidad de representante legal de la empresa **MARLON CAPACHO FUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.270.561 de Bucaramanga Santander, actuando en calidad de representante legal de la empresa

2- Que se cuenta con el contrato de obra No. 036 de 2025, con la empresa ASOINGENIERIA DEL ORIENTE S.A.S, Nit: 804.003.583-2., representada legalmente por LUIS ALFREDO LEON RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.697.305 Onzaga – Santander.

3- Que el contratista de obra mediante oficio fechado el día 18 de diciembre de 2025, firmado por LUIS ALFREDO LEON RODRIGUEZ, representante legal de la empresa ASOINGENIERIA DEL ORIENTE SAS, contratista de obra, dirigido a PROCUIMA LTDA, contratista de interventoría, en el cual solicita suspensión del contrato de obra debido a circunstancias ajenas a su voluntad y no imputables a las obligaciones contractuales asumidas, las cuales han afectado de manera directa el normal desarrollo y la ejecución de las actividades previstas, haciendo necesario interrumpir temporalmente el contrato hasta tanto se superen dichas situaciones que se detallan a continuación:

- *Considerando que nos encontramos en temporada de fin de año y por ende muchas empresas toman estos últimos días del año como época de vacaciones, es difícil la adquisición de materiales vitales para la terminación de las obras faltantes y que están contempladas dentro del contrato referenciado. Por lo anteriormente mencionado, les solicito una suspensión temporal al contrato de obra pública No. 036-2025, a partir del día 18 de diciembre de 2025 y hasta que se normalice la situación mencionada anteriormente.*

- *Además, es de aclarar que en esta época del año el personal de mano de obra es escaso, por lo que el cronograma de obra se ve afectado considerablemente, afectando la culminación del proyecto.*

- *También cabe mencionar que en los primeros días del mes de diciembre ocurrió en el país el paro armado a manos del grupo ELN, razón que complico la llegada oportuna de materiales al municipio, como también los equipos requeridos para la ejecución de las obras.*

4- Que, la interventoría mediante concepto fechado el 18 de diciembre de 2025, una vez analizará y verificará las razones expuestas por el contratista de obra avaló la viabilidad de la suspensión al contrato de obra No. 036 de 2025, por estimar que es técnicamente necesaria para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, preservar la calidad de las obras, evitar riesgos constructivos y asegurar el cumplimiento de las condiciones inicialmente pactadas y solicita lo propio para el contrato de interventoría No. 037 de 2025.

5- Que, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista y una vez revisada y analizada la necesidad de efectuar la suspensión tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, se considera procedente adoptar dicha medida, por cuanto resulta necesaria para llevar a feliz término el desarrollo y la correcta ejecución del objeto

contractual, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y legales inicialmente pactadas.

6- Que, previo concepto técnico y jurídico emitido por la interventoría del contrato de obra, se otorgó viabilidad a la suspensión del contrato de obra No. 036 de 2025 y del contrato de interventoría No. 037 de 2025, con el fin de adelantar las gestiones necesarias y pertinentes, hasta tanto las circunstancias expuestas anteriormente sean superadas y se restablezcan las condiciones que permitan la normal y adecuada ejecución del objeto contractual.

7- La suspensión no genera costos adicionales para la empresa de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y asea de mogotes ESPAMOGOTES SA ESP y el contrato se encuentra vigente.

8- Que se encuentran dadas las condiciones técnicas y jurídicas para realizar la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 037 de 2025, en razón a que la ejecución de la interventoría es accesoria y funcionalmente dependiente del Contrato de Obra No. 036 de 2025, por lo cual, al suspenderse la ejecución del contrato principal, se hace necesario suspender igualmente las actividades de supervisión, control y seguimiento, a fin de mantener la coherencia contractual y evitar la ejecución de obligaciones sin objeto material.

Que, por lo anterior, las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente el contrato de interventoría No. 037 de 2025 ejecutado por la empresa PROCUIMA LTDA., cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 5 Y 4, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 3, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 3 Y 2, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 5 Y 4, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DESDE BARRIO 29 DE OCTUBRE SECTOR LA LOMITA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.", celebrado entre ESPAMOGOTES SA ESP y PROCUIMA LTDA., estableciendo que dicha suspensión se mantendrá vigente hasta tanto sean superadas las circunstancias ajenas al contrato que dieron origen a la misma, y se restablezcan las condiciones necesarias para garantizar la normal, adecuada y correcta ejecución del objeto contractual.

SEGUNDO: Establecer que durante el término de la suspensión no correrán los plazos contractuales ni se causarán obligaciones de ejecución, sin que ello implique modificación alguna a las demás cláusulas del contrato de interventoría No. 037 de 2025, las cuales continuarán vigentes en lo que no resulte contrario a la presente suspensión.

TERCERO: Disponer que, una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el contratista deberá informar por escrito a la entidad contratante, a fin de que se evalúe la procedencia del reinicio del contrato, el cual se formalizará mediante el acta correspondiente, previa verificación técnica, administrativa y jurídica de las condiciones para la continuación de la ejecución contractual.

CUARTO: Señalar que durante el período de suspensión las partes deberán adelantar las gestiones necesarias tendientes a la superación de las circunstancias que originaron la misma, manteniendo las obligaciones de custodia, conservación y protección de las obras ejecutadas, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales que por su naturaleza deban continuar vigentes.

Para constancia de lo anterior se firma la presenta **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** del contrato de INTERVENTORÍA No 037 de 2025 por quienes intervinieron en ella, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2025.

EL CONTRATANTE,

OSCAR BECERRA PINTO
C.C. 91.466.330 Expedida en Rionegro
Gerente ESPAMOGOTES S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA,

MARLON CAPACHO FUENTES
C.C. 91.270.561 DE BUCARAMANGA
R/L PROCUIMA LTDA

Elabora: OSCAR BECERRA PINTO
GERENTE ESPAMOGOTES SA ESP
Reviso aspectos técnicos: Ing. Ángel Calderón